



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 31 005 2007 00187 00
DEMANDANTE: DORIS ESTELLA GONZALEZ
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO.
ACCIÓN: REPARACION DIRECTA

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 870 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 16 de julio de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria, se CONFIRMÒ la condena del fallo proferido el 30 de octubre de 2014, por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE

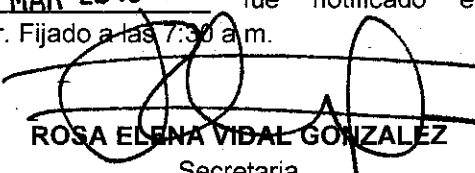
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION POR ESTADO
Por anotación en el estado N° <u>010</u> de fecha <u>14 MAR 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.
 ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria